



Ilustre Municipalidad de Punta Arenas
Plaza Muñoz Gamero 745- 61 2200323 – 2200326 2200352 – secretariamunicipal@puntaarenas.cl
Secretaría Municipal

**ACTA SESIÓN N°37 EXTRAORDINARIA, DE FECHA 24 DE OCTUBRE 2018, DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE PUNTA ARENAS**

PUNTO DE LA CONVOCATORIA:

- 1.- ORDENANZA LOCAL DE DERECHOS MUNICIPALES**
- 2.- SUBVENCIONES**



Ilustre Municipalidad de Punta Arenas
 Plaza Muñoz Gamero 745- 61 2200323 - 2200326 2200352 - secretariamunicipal@e-puntaarenas.cl
 Secretaría Municipal

ACTA SESION N°37 EXTRAORDINARIA, DE FECHA 24 DE OCTUBRE DEL 2018, DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PUNTA ARENAS

En Punta Arenas, a veinticuatro días del mes de octubre del dos mil dieciocho, siendo las 12:13 horas, se da inicio a la Sesión N°37 Extraordinaria del Honorable Concejo Municipal de Punta Arenas, presidida por el señor Alcalde de la comuna, don Claudio Radonich Jiménez, y la asistencia de los concejales Vicente Karelovic Vrandecic, José Aguilante Mansilla, Daniella Panicucci Herrera, Germán Flores Mora, Verónica Aguilar Martínez, Arturo Díaz Valderrama, Mauricio Bahamondes Brandon y Alicia Stipicic Mackenney.

Actúa como ministro de fe, la Secretaria Municipal doña Orieta Magna Veloso y como secretaria de actas doña Alejandra Reyes Unda.

Asisten los siguientes funcionarios: Claudio Carrera, Administrador Cementerio Municipal; Alex Saldivia, Director de Obras Municipales; Claudio Oyarzo Paredes, Director de Administración y Finanzas; Marcelo Velásquez, Director de Aseo y Ornato; Claudia Casas, Directora (S) de Jurídico; Elena Blackwood Chamorro, Directora Desarrollo Comunitario; Sergio Oyarzo Álvarez, Director de Tránsito; Álvaro Guzmán, Director Secplan; Luis Antonio Gonzalez, Administrador Municipal; Rita Vrsalovic Cabezas, Directora de Control;

ACUERDOS ADOPTADOS:

1.- ORDENANZA LOCAL DE DERECHOS MUNICIPALES:

Acuerdo N°1274 con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los concejales presentes, se aprueba la **MODIFICACION** a la **"Ordenanza sobre Derechos Municipales por Servicios, Concesiones, Permisos y otros" de la Comuna de Punta Arenas**, en el sentido de incorporar y modificar derechos de acuerdo al siguiente detalle:

CEMENTERIO MUNICIPAL:

Eliminar:

45. Traslado de restos reducidos al término de los primeros 20 años, para los nichos señalados anteriormente otorgándoles perpetuidad al nicho de reducción..... 14,00 UTM

DERECHOS DE SEPULTACION:

Agregar:

50.8 Sepultación de Mortajas 0,50 UTM

DERECHOS DE TRASLADOS:

Modificar:



Ilustre Municipalidad de Punta Arenas
Plaza Muñoz Gamero 745- 61 2200323 - 2200326 2200352 - secretariamunicipal@puntaarenas.cl
Secretaría Municipal

51.1 Verificación de restos para Reducción, Traslados o

Cremación con permanencia superior a un año según se indica:

| | |
|---|----------|
| 51.1 a) Para restos en nicho simple | 0,60 UTM |
| 51.1. b) Para restos en nichos dobles | 1,20 UTM |
| 51.1 c) Para restos en nichos triples | 1,80 UTM |

Eliminar:

51.3 Por exhumación y extracción para Traslado a otra sepultura en el mismo Cementerio.

| | |
|----------------------|----------|
| d) A fosa Común..... | 2,00 UTM |
|----------------------|----------|

Agregar: Derecho de uso de:

| | |
|---|----------|
| g 3) Mortajas para restos Adultos | 2,50 UTM |
| g 4) Mortajas para restos reducidos | 2,00 UTM |

DERECHOS DE CREMACION

Eliminar:

| | |
|--|--------|
| 52.3 Cremación de cadáver (con informe social) | Exento |
|--|--------|

Agregar otros tipos de Ánforas según se detalla:

| | |
|--|----------|
| 52.14 Ánforas adultos: Índigo, Estrusca perla, Árbol de la Vida, Griega Tornasol, Orquidea, Rosa Grande..... | 4,40 UTM |
| 52.15 Relicarios: Trinidad, Árbol de la Vida, Madre Perla, Tornasol, Carmesí Bronce, Lila Bronce, Satori Rosa, Onyx, Perla, Cruz Celta | 2,00 UTM |
| 52.16 Ánfora Madera Cerezo o Natural | 2,00 UTM |
| 52.17 Ánfora adulto Perla Grande en Bronce | 5,30 UTM |
| 52.18 Ánfora adulto de Bambú y Biodegradables | 3,00 UTM |
| 52.19 Ánforas para Párvulos o Osito Teddy | 2,50 UTM |
| 52.20 Ánfora para párvulos o Osito Teddy Rosada o Celeste | 1,50 UTM |
| 52.21 Ánfora Satori Onyx Grande, rosada..... | 5,50 UTM |
| 52.22 Ánfora Lila Grande, Carmesí Grande, Cruz Celta Grande, Griega Plata, Griega Plata Grande, Atena Plata y Bronce Grande, Onyx | 4,50 UTM |



58. INGRESO DE TURISTAS A LA NECROPOLIS, POR PERSONA:

Eliminar:

58.1 Colección de 10 postales turísticas..... 0,07 UTM

Agregar:

58.3 Postal Turística Individual 0,05 UTM

58.4 Matasello Postal Turística 0,012 UTM

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES:

Eliminar:

1.2 Fotocopia simple /hoja..... 0,03 UTM

2.1 Fotocopia certificado con timbre de director..... 0,30 UTM

Modificar:

2.5 Dice: Fotocopia plano de edificación o loteo

Debe decir: Fotocopia Plano DOM

8.1.- Dice: Certificado de Ley de Copropiedad Inmobiliaria (+1 cuota ahorro CORVI)..... 0,20 UTM.

Debe decir: Certificado de Ley Copropiedad Inmobiliaria

a) Valor por unidad transferible: Valor 2 cuotas de ahorro CORVI.

b) Valor por ejemplar certificado: Valor 1 cuota de ahorro CORVI.

8.7.- Dice: Certificado de no expropiación o afecto a utilidad pública (+ una cuota ahorro CORVI)..... 0,15 UTM

Debe decir: Certificado de afectación a declaratoria de utilidad pública y/o ruralidad..... 0,15 UTM

11.- Dice: Ocupación de Bienes Nacionales de Uso Público por los trabajos de conservación de instalaciones sanitarias por m2.,por día (empresa de dotación del servicio de agua potable y alcantarillado)..... 0,02 UTM.

Debe decir: Ocupación de Bienes Nacionales de Uso Público por los trabajos de reposición de instalaciones de Servicios Básicos por m2, por día..... 0,02 UTM

20.1.-Dice: Genérico 0,0025 UTM

Debe decir: Genérico, con un mínimo de 0.10 UTM..... 0,0025 UTM

20.2.- Dice: Por faenas de conexión o empalmes a redes, con un mínimo de 0,20 UTM 0,05 UTM

Debe decir: Por faenas de conexión o empalmes a redes, con un mínimo de 0,30 UTM 0,008 UTM

20.5.- Dice: Concesión de Bien Nacional de Uso Público permanente (cámaras alcantarillado) 4,00 UTM

Debe decir: Concesión de Bien Nacional de Uso Público permanente (Cámaras de Servicios Básicos); Pago por única vez..... 4,00 UTM



21.- Dice: La Ocupación de un bien de uso público descrita en el numeral 20, que no fuera tramitada oportunamente pagará los derechos establecidos en la presente Ordenanza, considerándose como tiempo de ocupación el señalado en el respectivo contrato, quedando afectas a un cobro de 0,50 UTM por día de atraso.

Debe decir : La Ocupación de un bien de uso público descrita en el numeral 20, que no fuera renovada oportunamente pagará los derechos establecidos en la presente Ordenanza, quedando afectas a un cobro de 0,50 UTM por día de atraso. Se incluye los permisos exentos de derechos.

22.- Dice: Corte de suministros y/o servicios, por vez

Debe decir: Cortes de suministro y/ o servicios, por día.

Incorporar

12.10 Aprobaciones de anteproyecto

- a) Anteproyectos menores a 1.000 m2..... 2,00 UTM
- b) Anteproyectos mayores a 1.000 M2..... 4,00 UTM

12.11 Certificado de Zonificación y/o Riego de Asentamiento Humano: 0,15-UTM

12.12 Certificado de Ubicación en Radio Urbano 0,15 UTM.

12.13 Certificado de Antigüedad, Edificaciones anteriores al 14 de febrero del año 1929.-

- a) De 0-140 m2:..... 0,15 UTM
- b) De 140- 250m2 0,50 UTM
- c) De 250 m2 en adelante 2,00 UTM

13. Resoluciones

13.1 Resolución de Vigencia de Permiso de Edificación (O.G.U.C): 0,25 UTM

13.2 Resolución de Exención de Estacionamientos (O.G.U.C.):..... 0,15 UTM

20.6 Concesión de Bien Nacional de Uso Público temporal; Pago por Única vez

- a) Bicileteros 4,00 UTM
- b) Eспаños 4,00 UTM
- c) Mobiliarios Urbanos en general..... 4,00 UTM

DIRECCION DE ASEO Y ORNATO:

Incorporar

En punto 7.1 Ingreso a Vertedero

c) Ingreso de fleteros que se encuentren enrolados en el Registro

Municipal de Fleteros..... Exento.

DIRECCION DEL TRANSITO:

Agregar:

Artículo 9º Las personas de sexo femenino que tengan sesenta o más años de edad, y las de sexo masculino que tengan 65 o más años de edad, que realicen trámite de control (renovación) u obtención de licencia de conducir por primera vez, cualquiera que sea su clase, pagaran los derechos establecidos en la ordenanza rebajados en un cincuenta por ciento.



Ilustre Municipalidad de Punta Arenas
Plaza Muñoz Gamero 745- 61 2200323 – 2200326 2200352 – secretariamunicipal@e-puntaarenas.cl
Secretaría Municipal

DIRECCION DE ASEO, ORNATO Y CONTROL DE CONTRATOS:

Modificar:

Art. 34° h) Donde dice: Estacionamiento en sector concesionado, \$500 primeros 20 minutos y después de ello \$15 por cada fracción de 1 minuto.

Debe decir: Estacionamiento en sector concesionado, **\$550** primeros 20 minutos y después de ello \$15 por cada fracción de 1 minuto.

ANT.: 4848

QUE, en la Sesión N°37 Extraordinaria, del Honorable Concejo Municipal, de fecha 24 de octubre de 2018, presidida por el señor Alcalde de la comuna, don Claudio Radónich Jiménez, y la asistencia de los Concejales Vicente Karelovic Vrandecic, José Aguilante Mansilla, Daniella Panicucci Herrera, Germán Flores Mora, Verónica Aguilar Martínez, Arturo Díaz Valderrama, Mauricio Bahamondes Brandon y Alicia Stipicic Mackenney, al tratarse el punto 02 de la Convocatoria: "Subvenciones", mediante **Acuerdo N°1275** con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los concejales presentes, **se aprueba otorgar subvención municipal al Club adultos Mayores San Francisco de Asis, R.U.T.: 65.060.319-2**, por un monto de \$343.750.- (Trescientos cuarenta y tres mil setecientos cincuenta pesos), para la adquisición de muebles para la agrupación.

ANT.: 4688

La **concejala** señora **Daniella Panicucci**, manifiesta una duda respecto a la votación recién realizada por lo que solicita que después lo revisen.

El señor **Alcalde**, solicita que quede en acta, que en caso que se haya obtenido finalmente, quede sin efecto esta.

2.- SUBVENCIONES:

Acuerdo N°1276 con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los concejales presentes, **se aprueba otorgar subvención municipal al Centro de Hijos Comuna de Ancud, R.U.T.: 73.409.800-0**, por un monto de \$200.000.- (Doscientos mil pesos) para la adquisición de mesas metálicas.

ANT.: 4954

Acuerdo N°1277 con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los concejales presentes, **se aprueba otorgar subvención municipal al Club de Ancianos los Años Dorados, R.U.T.: 74.874.100-3**, por un monto de \$259.800.- (Doscientos cincuenta y nueve mil ochocientos pesos), para la adquisición de compra de máquina de coser para realizar taller de costura.

ANT.: 4666

Acuerdo N°1278 con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los concejales presentes, **se aprueba otorgar subvención municipal al Conjunto de Proyección Folclórica "Arreboles de la Patagonia.", R.U.T.: 65.070.842-3**, por un monto de \$500.000.- (Quinientos mil pesos), **en el sentido de modificar el destino de los recursos otorgados**, en los siguientes términos:



Ilustre Municipalidad de Punta Arenas
Plaza Muñoz Gamero 745- 61 2200323 - 2200326 2200352 - secretariamunicipal@puntaarenas.cl
Secretaría Municipal

| | |
|--------------------|--|
| DONDE DICE: | "...destinados a financiar pasajes aéreos para participar en el Campeonato Nacional de Destrezas Huasas, que se desarrollara en la ciudad de Valdivia." |
| DEBE DECIR: | "...destinados a la compra de vestuario y accesorios." |

ANT.: 3918

TÉRMINO DE LA SESIÓN

Siendo las 12:26 horas, se pone término a la presente Sesión Extraordinaria.



[Handwritten signature]
ORIENTA MAGNA VELOSO
SECRETARIA MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS



[Handwritten signature]
CLAUDIO RADONICH JIMENEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS